Libertad y Orden

Nº. 002248

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

(07 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03542-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015, el Decreto Departamental No. 000150 de 2025, y en virtud de su designación efectuada mediante Decreto de Nombramiento Ordinario No. 001081 del 29 de mayo de 2026 y debidamente formalizada en el Acta de Posesión No. 17268 del 1 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER."** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 29 de septiembre de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y los anexos que soportan los documentos previos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 29 de septiembre de 2026 hasta el 06 de octubre de 2026.

Que, Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio.

1. Que se estableció un plazo para recibir manifestaciones a MiPymes, del 29 de septiembre de 2026 hasta el 06 de octubre de 2026.

2. Que, vencido el termino para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

 - **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** representante legal de **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S** con NIT. 900.011.258-5 presentó Manifestación de **LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, El interesado allega con su solicitud los siguientes documentos: Certificado de clasificación empresarial debidamente firmado, certificado de existencia y representación legal, Cédula del Representante Legal,

RESOLUCIÓN No. (07 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03542-2026"

Cédula del contador, Tarjeta profesional del contador, Certificación de la Junta Central de Contadores, con los cuales acredita que es una **MEDIANA EMPRESA** y tiene más de un año de constituida; Así las cosas el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.

- **JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA** persona natural con establecimiento de comercio **AVENTOURS** con NIT. 1.090.372.670-9 presentó Manifestación de **LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, El interesado allega con su solicitud los siguientes documentos: Certificado de clasificación empresarial debidamente firmado, certificado de existencia y representación legal, Cédula del Representante Legal, Cédula del contador, Tarjeta profesional del contador, Certificación de la Junta Central de Contadores, con los cuales acredita que es una **PEQUEÑA EMPRESA** y tiene más de un año de constituida; Así las cosas el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.

Así las cosas, se recibieron dos manifestaciones para limitar a MiPymes domiciliadas en el municipio de Cúcuta y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa y con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($381.173.000),** incluido el I.V.A, a presupuesto agotable, con cargo al Rubro "2.1.3.07.002.031 Programa de salud ocupacional (no de pensiones)", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00005175 del 24 de septiembre de 2026**, de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las necesidades de la entidad **No. SAMC-SEG-03542-2026,** cuyo objeto corresponde a "**PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas

RESOLUCIÓN No. (07 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03542-2026"

establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Cúcuta el presente proceso de selección N° **SAMC-SEG-03542-2026**, cuyo objeto corresponde a "**PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**", de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

ARTICULO TERCERO PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial estimado, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($381.173.000),** incluido el I.V.A, a presupuesto agotable, con cargo al Rubro "2.1.3.07.002.031 Programa de salud ocupacional (no de pensiones)", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00005175 del 24 de septiembre de 2026,** de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	6 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 5:28:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 horas para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 horas para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día para terminar *(1/0/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	1 día para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	2 días para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	2 días para terminar *(1/0/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	2 días para terminar *(1/0/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	1 día para terminar *(1/0/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día para terminar *(1/0/2026 7:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	2 días para terminar *(1/0/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(13/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(13/10/2026 12:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	6 días para terminar *(13/10/2026 2:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9 días para terminar *(15/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	14 días para terminar *(20/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	14 días para terminar *(21/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	14 días para terminar *(21/10/2026 12:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	14 días para terminar *(21/10/2026 1:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14 días para terminar *(21/10/2026 1:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

RESOLUCIÓN No.

(07 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03542-2026"

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**YISEL E. ALARCON CARVAJAL** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO** - Profesional Especializado Cod 222 Grado 13
3. Evaluador financiero – **YOLEIMA CARDENAS MENDOZA**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO OCTAVO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 07 OCT 2026

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Andrea Velandia Ortega	Abogada contratista	
Revisión Técnica	Mónica Elisa Villamizar	Abogada contratista	
Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado Cod 222 Grado 13	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.